CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº65

De 02 de abril de 2019

Por el cual se autoriza a la señora alcaldesa del Distrito de Panamá, Encargada, a convocar acto público y a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para la "Renovación de Licencias de los Aplicativos Ofimáticos y del Sistema de Correo Electrónico del Municipio de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá requiere mantener su esquema de licenciamiento actualizado para las plataformas Microsoft Office 365 y la plataforma actual de correo electrónico Exchange Online;

Que el licenciamiento de las referidas plataformas requiere renovación ininterrumpida al Fabricante Microsoft, a través de uno de sus representantes de la marca Microsoft en el territorio de Panamá;

Que los referidos sistemas que actualmente utiliza el Municipio de Panamá están próximos a ser desactivados de forma automática, por lo cual con la renovación de las respectivas licencias se pretende lograr la normal y continua operación de las aplicaciones críticas y para ello es necesario contar con un soporte especializado para la ejecución y actualización de las plataformas Microsoft de administración de dominio y de la migración de la plataforma de correo electrónico;

Que, en virtud de lo antes expuesto, la señora Alcaldesa Encargada del Distrito de Panamá solicita la aprobación del Consejo Municipal para realizar la convocatoria a acto público, con miras a lograr la contratación para las renovaciones de licencias que requiere el Municipio de Panamá;

Que el Municipio de Panamá ha previsto la asignación de los recursos necesarios para efectuar esta contratación en la partida presupuestaria correspondiente, para la Vigencia Fiscal 2019;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la misma excerta legal, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice a razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.03.380 para la Vigencia Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL V.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.65
De 02 de abril de 2019

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de abril de 2019

Sancionado:
ALCALDESA, ENCARGADA

RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GÁLVEZ DÍAZ